



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01568002- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CAROLINA ELIZABETH JUAREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01568002- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y de agrupamiento de la agente CAROLINA ELIZABETH JUAREZ, Auxiliar de Enfermería del Hospital Bouquet Roldán, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Centro de Salud Don Bosco, ambos efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de presente norma;

Que por Nota NO-2023-01541354-NEU-ZONAMET#MS, se toma conocimiento de la solicitud de cambio de función por falta de adecuación a las normas y la reubicación laboral de acuerdo a la necesidad del efector de la agente en mención;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el artículo 22° inciso 2), se establece como deber el observar las normas convencionales, legales y reglamentarias;

Que el mencionado convenio contempla entre las obligaciones del Sistema Público Provincial de Salud (Artículo 24° inciso 2), la de garantizar la ocupación efectiva del trabajador de acuerdo a su competencia laboral, y en su Artículo 7°, se estableció que en los casos no previstos en dicho convenio, serán de aplicación el E.P.C.A.P.P. (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén);

Que en el artículo 16° del E.P.C.A.P.P. (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén), se estableció que el título habilitante o la especialidad que adquiera el personal no será, por sí sola, condición suficiente para pertenecer a determinada clase, categoría o grupo, debiendo revistar en aquella función o tarea para la cual fuera nombrado;

Que a nivel nacional se decretó la Ley 24.004 del Ejercicio de la Enfermería, determinando los parámetros de esta y fijando en su artículo 16° inciso c) que la Subsecretaría de Salud deberá vigilar y controlar que la

enfermería, tanto en su nivel profesional como en el auxiliar, no sea ejercida por personas carentes de títulos, diplomas o certificados habilitantes, o no se encuentren matriculados;

Que tomando dicha Ley Nacional como vara reglamentaria, mediante la Ley 2219, se decretó la reglamentación del Ejercicio de Enfermería en la Provincia del Neuquén, por la cual establece en su artículo 4º la prohibición de la práctica de dicha función a toda persona que no esté comprendida en dicha Ley;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo de AS1 de Jur.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco:

Un (1) puesto de “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0043”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, a la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0043”, Categoría AS1, en un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CAROLINA ELIZABETH JUAREZ (Legajo N° 23978 - CUIL N° 27-27960607-3 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

